

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020170009400

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por el Superior, en auto fecha 19 de julio de 2021 (fls. 59 al 60 C. 2), por medio del cual revocó el auto de fecha 3 de septiembre de 2020.

Así las cosas, a fin de dar cumplimiento a lo allí dispuesto, por Secretaria contabilícese el término de traslado con el que cuenta la heredera demandada CLARA MÓNICA FONSECA GUARÍN, en los términos que trata el art. 91 en armonía con el artículo 301 del Código General del Proceso, a fin de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 42 de hoy 16 NOV 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.